



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No. 26 de SESION ORDINARIA del día lunes cinco (05) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), que literalmente dice: **ACTA No. 26.**- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y treinta minutos de la mañana del día lunes cinco (05) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Licenciada Alba Estela Zepeda Pinto Alcalde por Ley y los Señores Regidores por su orden: **1º** Oscar Moreno Mejía, **3º** Ramón Antonio Leva Bulnes, **4º** Alberto José Reconco Torres, **6º** Emely Mabel Pérez Figueroa, **7º** Germán Leonel Cruz Paz, **9º** Alba Ruth Zavala Irias.- Presentes también el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal, los Abogados Germán Samuel Montoya Procurador Municipal y Henry Mauricio Luján Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el Señor Osman Suazo Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausente con excusa el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya y los Regidores **2º** Gustavo Alonso Irias Irias, **5º** Carlos Alejandro Aguilar Ponce, **8º** Mauricio Cáliz Ceballos, **10º** Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1º.**- Comprobación del quórum.- **2º.**- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- **3º.**- Apertura de la Sesión por la **Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley.**- **4º.**- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- En este punto se solicita que se agregue la solicitud de patrocinio en el evento del artista Sech, presentada por el señor Hueso Pavón.- Así mismo la solicitud de autorización del traslado de fondos de la Ampliación de Ingresos del Renglón Presupuestario No. 250-01 de las transferencias recibidas por el Gobierno Central.- **El Regidor Germán Cruz:** Propone agregar el Acuerdo de Cooperación e Intercambio Cultural entre la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia de Las Tunas República de Cuba y la Alcaldía Municipal del Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida y solicita la comparecencia de la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal para que nos informe sobre el tema de los ingresos.- **La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley:** Indica que será llamada posteriormente.- **5º.**- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6º.**- **Lectura de las Actas 22 y 23.**- **Acta No. 22:** La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, no votaron los Regidores Ramón Leva y Germán Cruz ya que no estuvieron presentes en esa sesión.- **Acta No. 23:** Siendo aprobada y ratificada por unanimidad con las siguientes enmiendas.- **Enmienda al Punto No. 6, Inciso b.) Numeral II.)**- **La Regidora Emely Pérez:** Expresa que razona su voto en contra de la moción presentada por el Regidor Alberto Reconco en relación al tema del Ex Tesorero Municipal; reiterando que no estuvo presente cuando fue removido de su cargo el señor Carlos Zuniga por eso voto en contra.- **El Regidor Germán Cruz:** Estuvo ausente en esta sesión.- **7º.**- **COMPARECENCIAS: a.) DE LA DOCTORA CECILIA MAYEN DE ALMENDAREZ GERENTE GENERAL CLÍNICAS MEDICENTRO Y EL ARQUITECTO ALFREDO MARTÍNEZ.**- **(ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO INGRESO VEHICULAR TECHADO FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE CLÍNICAS MEDICENTRO).**- **La Doctora Cecilia Mayen:** Inicia su presentación la Doctora Cecilia Mayen explicando desde los inicios de Clínicas Medicentro hasta la actualidad, todo inicio como un sueño entre un grupo de amigos colegas.- Esta solicitud la hacemos a la Corporación Municipal por la necesidad ya que en momentos de lluvia nuestros pacientes se mojan al entrar a nuestras instalaciones, solo es un techo, no hay puertas es de entrada y salida nada más.- **El Arquitecto Alfredo Martínez:** Explicó que la obra consiste en: • Solo un vehículo, no dos.- • Aceras de 1.40 metros y 1.20 metros.- • Paso sebra para marcado y que el peatón camine.- • Valdosas para invidente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

• Los accesos no estarán cerrados.- • Dos jardineras aisladas para evitar un accidente.- • Plano de evacuación aguas lluvias, la caída del agua desde arriba no va a generar inundación.- **El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana**: Compareció expresando que le preocupa y se necesita lo siguiente: • El radio de giro.- • Acceso al peatón (seguridad).- • Distancias de las aceras.- • 1.50 metros en la parte frontal de circulación.- • Respetar las normas internacionales de circulación.- **El Arquitecto Alfredo Martínez**: Señala que se ha ajustado a las sugerencias realizadas por el Arquitecto Goff.- **La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley**: Despide a los comparecientes, analizaremos la solicitud y posteriormente les comunicaremos la resolución a través del Departamento de Secretaria Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que los solicitantes se apeguen a las recomendaciones dadas por el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana sobre todo de tipo legal y de seguridad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Tributación, Gerencia Ambiental, Justicia Municipal, Policía Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **El Arquitecto Samuel Goff**: Manifestó a los miembros de la Corporación Municipal su preocupación por las áreas verdes; a su vez los Corporativos le expresan que están anuentes en recibirlo en la próxima sesión de Corporación para que les rinda un informe de las áreas verdes, quedando agendado para el próximo lunes doce (12) de agosto.- **b.) DEL INGENIERO LUIS PONCE.- GERENTE DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUC).- (ASUNTO: RESPUESTA DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA AUDITOR MUNICIPAL).**- **El Ingeniero Luis Ponce**: Hace entrega a mi persona del informe y con ayuda audiovisual inicia su presentación exponiendo el tema del señor Hugo Martínez y sus nueve empleados que tiene trabajando; estos empleados forman parte de los ingresos de PROMUC.- **El Licenciado Antonio Rivera Auditor Municipal**: Indica que es incorrecto que hayan cuatro o cinco empleados del señor Hugo Martínez, no deben estar allí, si compra las vísceras debe ser del portón hacia afuera.- **El Ingeniero Luis Ponce**: Manifiesta que no tiene la logística para vender las vísceras.- **El Licenciado Antonio Rivera Auditor Municipal**: Informa que un empleado compro fetos y sangre fetal y los vende, no es correcto eso decía mi reporte.- **El Ingeniero Luis Ponce**: Expresa que no intervienen empleados, solo en la extracción de fetos intervienen los empleados, una persona los compra con su respectivo recibo, no tengo contrato con ningún empleado en PROMUC, yo presente los depósitos realizados en los Bancos mensualmente y solicito que el Auditor vaya y constate los recibos.- También informó sobre un aumento en tasas en la Procesadora Municipal de Carnes.- **El Regidor Ramón Leva**: Sugiere que los aumentos deben ser aprobados por los miembros de la Corporación Municipal aun siendo descentralizada la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- **El Abogado Henry Luján Asesor de la Corporación Municipal**: Puntualizó que las tasas y servicios Municipales deben ser aprobadas y ratificadas por la Corporación Municipal, de lo contrario es prohibido.- **El Licenciado Antonio Rivera Auditor Municipal**: Notifica que el aumento fue aprobado por la Junta Directiva de PROMUC, me alegra que han mejorado mucho, solo me extraña que no tengan la Licencia Sanitaria actualizada desde 2002 ha estado vencida y es un documento muy importante.- **El Ingeniero Luis Ponce**: Manifiesta que se tendría que darle vuelta a PROMUC, económicamente no pueden es un proceso.- **El Regidor Germán Cruz**: Propone que la Corporación Municipal debe ir a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), observarán la poca inversión, no hay



-3-

médico veterinario desde allí no somos objeto a una licencia sanitaria y físicamente está deteriorado.- **El Licenciado Antonio Rivera Auditor Municipal:** Expresa que se pueden obtener ingresos de la carne que se va para las Islas de la Bahía por medio del Muelle de Cabotaje.- **El Ingeniero Luis Ponce:** Informa que procedió a colocar la garantía Bancaria sobre este requisito del Estado de Honduras en relación a las personas que manejan fondos públicos y por recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Junta Directiva y el Presidente de la misma se procedió a efectuar lo correspondiente a través del Banco del País.- La Corporación Municipal le asigno al Abogado Henry Luján Asesor de la Corporación Municipal investigue sobre un empleado que quiere demandar a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- Se despidió el Ingeniero Luis Ponce agradeciendo el espacio brindado.- **8º.- INFORMES: a).- Numeral I.) La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley:** Expresa que el Doctor Jerry Sabio Alcalde Municipal contratará a la Licenciada Gabriela Núñez y su equipo, quienes devengaran la cantidad de ochenta mil lempiras exactos (L. 80,000.00) mensuales más impuesto y el costo de movilización de ellos, según las visitas que realicen (hotel, gastos de alimentación y movilización), se contratara a la brevedad posible para iniciar el proceso de la readecuación.- **El Regidor Ramón Leva:** Menciona que según el informe verbal del señor Alcalde y que lo realizo la Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley sobre la contratación de empresas para buscar la readecuación de la deuda como Regidor Municipal exijo se me presenten varias ofertas para analizar y pronunciarme, considero irresponsable que el Señor Alcalde no lo haga personalmente con todos los detalles, pido que lo antes expresado conste en acta.- **Numeral II.) La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley:** Manifiesta que se encuentra el Señor Aarón Lanza Director de Comité Vial quien nos informara sobre el tema de la calle ocho.- Hace uso de la palabra de la palabra **El Señor Aarón Lanza:** Informando que hicieron un recorrido por la calle ocho con representantes de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Casa Presidencial y Departamento de Catastro Municipal para conocer los dos (2) kilómetros de continuidad de la calle 8.- El Departamento del Diem realizo el censo, ellos hicieron el estudio hay 62 familias sobre el derecho de vía del ferrocarril; dialogue con el Abogado Javier Zuniga para hacer el Cabildo Abierto Informativo para tratar el tema de la calle 8 pero ellos no pueden a mediados de agosto, más adelante se solicitara el Cabildo Abierto para concretar una fecha de realización.- La expropiación le corresponde al ferrocarril porque están en el terraplén.- Se despidió el Señor Aarón Lanza agradeciendo el espacio brindado.- **Numeral III.) La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley:** Informa que el señor Alcalde recibió la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras con cuarenta y cinco centavos (L. 84,459.45), fondos de emergencia para combatir el dengue dicho desembolso lo realizo el Gobierno Central a las Alcaldías para los pagos de combustible, limpieza y fumigación para las zonas afectadas, cuadrillas de empleados, se debe cumplir según la Ley de Sinager con las cuadrillas de empleados.- **Continúa la dicente:** Comunicando que el Señor Alcalde recibió el Certificado "Plan Municipal de Convivencia y Seguridad en la ciudad de Tegucigalpa, dicho certificado se encuentra en la oficina del Señor Alcalde.- **Numeral IV.) El Regidor Oscar Moreno presento el siguiente informe:**- Lectura, discusión, transcripción.- **INFORME REUNIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL MUELLE DE CABOTAJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE LA ESCOLLERA ESTE.-** Fecha: 2 de Julio del 2019.- **Abogada Wanda Argueta.-** Secretaria Municipal, La Ceiba.- Estimada Abogada Argueta.- Reciba un cordial saludo y los mejores deseos para que tenga éxitos en sus funciones.- El propósito de la presente es para informarle lo siguiente.- **1.-** El 11 de junio asistí al salón de reuniones del Muelle de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Cabotaje para conocer las ofertas relacionadas con la Licitación Pública Nacional LPN-001CITMC 2019, para la adjudicación de un Contrato para los Servicios de El Dragado de Mantenimiento del Muelle de Cabotaje y Extracción de Material de la Escollera Este; el dragado será de un estimado de 30,000 m³ de material que ha provocado el azolvamiento en el canal de acceso y la dársena del Puerto de Cabotaje y para la extracción de 10,000 m³ de material del sitio de la Escollera Este del referido muelle.- En esta reunión estuvieron presentes los integrantes de la Corporación Municipal: Dr. Jerry Sabio, Alcalde, Los Regidores: Alberto Reconco, Sra. Alba Zavala, Lic. Ricardo Azcona, Ing. German Cruz, por la Comisión de Transparencia Municipal: Ing. Osman Suazo; Lic. Antonio Rivera, Auditor Municipal, Ing. Roberto Martínez, Ingeniero Municipal Almirante Héctor Caballero, Superintendente del Muelle de Cabotaje, Abg. Ignacio Torres, Secretario de la Comisión de Recepción de Documentos, Abogado Ronal David Durón López como miembro del departamento de Procuraduría Municipal.- También estaba presente el Señor Carlos Roberto Trochez Jiménez Representante de la Empresa Ingeniería y Servicios T & G S. DE R. L. y Bayardo José Marroquín Hernández, Representante de la Empresa Grupo LOGA S. DE R. L.- 2.- Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas financieras.- El Regidor Alberto Reconco le da la apertura a la propuesta de Las Empresas de acuerdo al siguiente cuadro.-

OFERTANTE	CANTIDAD MTS A REMOVER EN CANAL DE ACCESO	PRECIO UNITARIO POR MT CUBICO	CANTIDAD DE MTS A EXTRAER ESCOLLERA ESTE	PRECIO UNITARIO POR MT CUBICO	PRECIO TOTAL OFERTADO
INGENIERIA Y SERVICIOS T & G S. DE R. L.	30,000	L. 320.00	10,000	L. 360.00	L.13,200,000.00
GRUPO LOGA S. DE R.L.	30,000	L.290.00	10,000	L. 330.00	L.12,000,000.00

Ambas compañías presentaron pólizas para la garantía de sostenimiento de oferta, se acompaña copia del Acta firmada por todos los asistentes.- 3.- El 17 de junio asistí a la evaluación de propuesta para el Dragado del Muelle de Cabotaje.- La reunión fue en las instalaciones de las Oficinas Administrativas del Muelle de Cabotaje, con la asistencia de las siguientes personas: Regidor Alberto Reconco, Almirante Héctor Caballero, Lic. Oscar Manuel Cruz, el Ing. Roberto Martínez, el Abg. Nahúm Euceda, los Regidores Alba Zavala y German Cruz, Abogados Katherine Posas y Carlos Ponce, el Ingeniero Osman Suazo, Lic. José Antonio Rivera, Abg. Ignacio de Jesús Torres Ortiz.- Se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Ofertas.- El Grupo Loga S. de R.L. ofrece lo siguiente: Remover 30,000 m³ el precio unitario es de Lps. 290.00 y remover 10,000 mm³ de la Escollera Este, el precio unitario es de Lps. 330.00 para un total de Lps. 12,000,000.00.- La Empresa Ingeniería y Servicios T&G S. de R.L. presenta la siguiente oferta: Remover 30,000m³ en el canal de acceso, precio unitaria Lps. 320.00 y remover 10,000mm³ de la Escollera Este, el precio unitario es de Lps. 360.00 para un total de Lps. 13,200,000.00.- También acompaño acta firmada por todos los asistentes.- 4.- El 28 de junio asistí a la reunión de recomendación de Adjudicación de Contrato para el Dragado de la dársena y escollera este del Muelle de Cabotaje.- La reunión se realizó en las instalaciones de las



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

oficinas administrativas del Muelle de Cabotaje, con la asistencia de las siguientes personas: Alberto Reconco, El Almirante Héctor Caballero, Gerente del Muelle de Cabotaje, Lic. Oscar Manuel Cruz, el Ing. Roberto Martínez, Abg. Nahúm Euceda, la Regidora Alba Zavala, los Abogados Katherine Posas y Carlos Ponce, el Ing. Osman Suazo, Lic. José Antonio Rivera, Ing. Fredy Cover, el Abg. Ignacio de Jesús Torres Ortiz.- Se procedió a evaluar las ofertas técnicas financieras y las subsanaciones solicitadas en tiempo y forma a las empresas oferentes.- En vista que Grupo Loga S. de R.L. presento la oferta más baja por doce millones de lempiras (12,000,000.00), además cumplió con los requisitos técnicos legales y financieros, la Comisión de Evaluación y Licitaciones Recomienda Adjudicar el Contrato a la Sociedad Mercantil GRUPO LOGA S. de R.L.- Se acompaña acta firmada por todos los asistentes.- Atentamente.- **DR. OSCAR MORENO MEJÍA.- 1. REGIDOR.-** Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el informe de la reunión de Licitación Pública Nacional, Contratación de los Servicios para el Dragado de Mantenimiento del Muelle de Cabotaje y Extracción de Material de la Escollera Este.- En relación al informe aprobado El Regidor Ramón Leva presenta en calidad de moción lo siguiente: Que todo lo aprobado por la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje sea discutido, analizado y aprobado aquí en el pleno de la Corporación Municipal.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Alberto Reconco.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por consiguiente todo lo aprobado por la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje será discutido, analizado y aprobado en el pleno de la Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Gerencia, Procurador Municipal, Ingeniería Municipal, al Gerente del Muelle de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral V.) Comparecencia del Abogado Virgilio Mejía Contador Municipal.- Agradece el espacio brindado y solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal la aprobación del traslado a los renglones con los porcentajes que la Ley dice: Autorización de los desgloses del monto de la transferencia y se detalla a continuación: **DEL ABOGADO VIRGILIO MEJÍA CONTADOR MUNICIPAL.- INGENIERO SAÚL SALGADO.- GERENTE MUNICIPAL Y LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DEL TRASLADO DE FONDOS DE LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO NO. 250-01).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 02 de agosto 2019.- Dr. Jerry F. Sabio.- Alcalde Municipal.- Su despacho.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle, se sirva presentar ante los miembros de la Honorable Corporación Municipal, en la próxima sesión de trabajo, el traslado de fondos de la Ampliación de Ingresos del Renglón Presupuestario No. 250-01 aprobada y ratificada según Acta 22 del nueve (09) de julio del corriente año 2019, a los renglones que se adjuntan, de conformidad a los porcentajes permitidos por la Ley de relación a las transferencias del Gobierno Central.- Atentamente, **Abogado Virgilio Mejía.- Jefe Departamento de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado.- Gerente Municipal.- Licenciada Justa Córdova García.- Tesorera Municipal.- CÓDIGOS CON PRESUPUESTO SIN DISPONIBLE PARA SALARIOS DEL MES DE JULIO 2019.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

CODIGO	PLANILLA	FALTANTE PARA ME DE JULIO	VALOR A APLICAR
01-01-111	Regidores	-	-
02-01-111	Alcaldía	-	-
01-02-111	Auditoria Interna	42,188.06	50,000.00
02-02-111	Secretaria	-	-
02-03-111	Justicia Municipal	-	-
02-04-111	Relaciones Públicas	-	-
02-05-111	Procuraduría	-	-
02-06-111	Personal	-	-
02-07-111	Policía Municipal	1,332,576.37	1,500,000.00
03-01-111	Tesorería	-	-
03-02-111	Contabilidad	-	-
03-03-111	Control Tributario	-	-
03-04-111	Catastro	-	-
03-05-111	Computo	-	-
03-06-111	Compras y Suministros	-	-
04-01-111	Gerencia	217,138.97	250,000.00
04-02-111	Ingeniería	-	-
04-02-486	Obras de Infraestructuras	-	-
04-03-111	Planificación Urbana	-	-
04-04-111	Omasan	321,232.97	350,000.00
04-04-465	Omasan y Alcantarillado	-	-
04-05-466	Mantenimiento de Vías	-	-
04-07-111	Unidad Técnica	-	-
04-08-111	Aseo Urbano y Limpieza	354,531.65	380,000.00
04-08-468	Servicios Públicos	-	-
04-12-111	Promoción Social	1,135,032.16	1,200,000.00
04-12-572	Desarrollo Comunitario	212,980.61	250,000.00
04-13-111	Codem	-	-
05-01-111	Turismo	-	-
05-02-111	Diem	-	-
05-03-111	Medio Ambiente	-	-
04-09-468	Mercados	-	-
04-11-468	Cementerios	-	-
	Sub Total	3,615,680.79	3,980,000.00

	CÓDIGOS DE PRESUPUESTO CON BAJA DISPONIBILIDAD	VALOR A APLICAR
02-01-	Energía Electrica	541,187.23
		2,066,856.72



-7-

211			
02-01-216	Correos e Internet	96,180.00	100,000.00
02-01-259	Otros servicios técnicos y profesionales	5,367.15	500,000.00
02-01-272	Viáticos Nacionales y otros gastos	2,230.67	500,000.00
04-12-572	Subsidios al Sector Educación	0.01	4,500,000.00
03-01-751	Disminución de Cuentas por Pagar	11,922.55	2,000,000.00
	Total General		13,646,856.72

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el traslado de fondos de la Ampliación de Ingresos del Renglón Presupuestario No. 250-01 de las transferencias recibidas por el Gobierno Central, aprobada y ratificada en el Acta No. 22 del Punto No. 10, Inciso b.) del día martes nueve (09) de julio del año dos mil diecinueve (2019).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Auditoria, Gerencia y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.)**

La Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley: Solicita que llamen al Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal y a la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal para que nos informen sobre los temas siguientes: 1.- Monto del dengue.- 2.- Reparación de carros de Bienes Nacionales y 3. Banco del País.- Hace uso de la palabra **El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal:** Informando sobre el monto para combatir el dengue, hay un instructivo de los fondos que se debe cumplir, ese monto queda consignado en el Banco para este tema específico.- 2.- Hay cuatro (4) vehículos que están asignados a diferentes departamentos Municipales, la empresa denominada Casa Rafael nos estará proporcionando los repuestos de buena calidad y a buen precio, posteriormente solicitara canje de impuestos; estos carros eran de la Secretaria de Gobernación y Justicia, concluyo diciendo que se les pondrá a cada carro el logo de la municipalidad; al final serán cinco (5) carros, y 3.- En el año 2018 se le autorizo al Señor Alcalde Municipal hacer gestiones en la Banca por la cantidad de veinte millones de lempiras (L. 20,000,000.00), a una tasa del 11% según el monto utilizable, será una línea de crédito.- El Banco solicito el Balance General y los Estados Financieros, el proceso de prescripción de la deuda sirvió mucho.- **El Regidor Germán Cruz:** Pregunta ¿Cuál fue el ingreso en el mes de julio?.- **La Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal:** Responde que el ingreso correspondiente al mes de julio fue de treinta y siete millones setecientos once mil treinta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L. 37,711,034.99) de los cuales dos millones ochocientos diecisiete mil quinientos nueve lempiras con veintiún centavos (L. 2,817,509.21) ingresaron por concepto de embargos, representando un 13.38% de los ingresos totales.- Se pagó la cuota del préstamo aproximadamente nueve millones en seis meses, pago a la Empresa Electrica de Honduras (E.E.H) y otros pagos realizados a proveedores.- **El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal:** Informa que estamos trabajando con déficit ya que tenemos muchos pagos que hacer.- **La Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal:** Indica que en caso de aprobar el préstamo debe quedar blindado que solo sea para pagar



-8-

la actual funcionalidad del Gobierno Central de la Municipalidad, no del Gobierno Municipal anterior.-

Numeral VII.) DEL ABOGADO ALBERTO RECONCO.- REGIDOR MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES.- (ASUNTO: INFORME REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ACARREO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA).- Lectura, discusión, transcripción.- **INFORME DEL COORDINADOR DE COMISION DE LICITACIONES.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- FECHA: 5 DE AGOSTO DEL 2019.-** En mi condición de Presidente de la Comisión de Licitaciones, presento el siguiente informe, nos reunimos los departamentos de Gerencia Administrativa, Departamento Legal, Departamento de Servicios Públicos, donde se realizaron los términos de referencia de la licitación pública nacional para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL SECTOR URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, EN LAS RUTAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15; número LPN-001MLC2019.-** Con las referidas bases de licitación, se cumplen todos los requisitos de la ley de contratación del estado y su reglamento, normas ambientales, rutas correctas para que realicen la recolección y acarreo de los desechos sólidos de una manera más oportuna en todos sectores de nuestra ciudad.- Se procederá a realizar la publicación en dos periódicos de circulación nacional, para que los diferentes oferentes puedan participar en el proceso de licitación.- Con lo antes expuesto se da por terminado el presente informe y se firma en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- Atentamente.- **ABOGADO ALBERTO RECONCO.- REGIDOR MUNICIPAL/COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES.-** Leído el informe los miembros de la Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido.-

Numeral VIII.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019 AL COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS (CIMEQH), PRESENTADA POR LA ABOGADA SILVIA WALESKA MARADIAGA CERRATO, SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 9, INCISO C.) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2019).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles a la clave catastral número 161109, donde se ubiquen y funciones sus oficinas y dependencias correspondiente a los años 2018 y 2019, porque lo establece la Ley del Instituto de Prevención Militar y son de asistencia o previsión social como lo determina la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Sin embargo si deberán pagar por las tasas y servicios que perciban de la municipalidad y que estos tienen un costo que debe ser cubierto por los ciudadanos y sus organizaciones.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.-

Numeral IX.) DE LOS REGIDORES ALBERTO



-9-

RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EDUCADORES DE HONDURAS", PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSÉ AUGUSTO ÁVILA, SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 9, INCISO D.) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2019).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" del pago del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al año 2019, no así el pago de los Servicios Públicos que goza dicha institución y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución tiene actividad lucrativa, artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes, artículo 2, 4 y 5 de la Ley de Cooperativas, de conformidad con la Ley de Cooperativas de Honduras, contenida en el Decreto No. 65-87, reformado mediante decreto No. 174-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el uno (1) de febrero del 2014 que establece "Las cooperativas son organizaciones privadas sin fines de lucro".- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral X.) DE LOS REGIDORES ALBERTO RECONCO Y EMELY PEREZ MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTA Y DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD DENOMINADA MARINO'S PESCADERÍA S. DE R.L., PRESENTADA POR EL ABOGADO FRANCISCO ERNESTO RUÍZ NIETO DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI), SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 9, INCISO B.) DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2019).**- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Exonerar del pago del Impuesto de Industria y Comercio a la Sociedad Mercantil "Marinos Pescadería S. de R.L., correspondiente al año 2019.- Sin embargo si deberán pagar por las tasas y servicios que perciban de la Municipalidad y que estos tienen un costo que debe ser cubierto por los ciudadanos y sus organizaciones.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XI.) DEL REGIDOR ALBERTO RECONCO.- (ASUNTO: REGLAMENTO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES SAN ISIDRO Y SAN JOSE).**- Lectura, discusión, transcripción.- Se dio lectura al Reglamento haciendo correcciones en el Artículo 7, se ordenó que se separará el párrafo que el tema de acondicionamiento será el Artículo 7 y que el pago de la energía eléctrica consumida y demás obligaciones suscritas entre la administración y los locatarios que busque hacer eficiente el uso y servicio será el Artículo 8.- Siendo aprobado por los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- Además se propuso que el Artículo 19 que expresa que el valor por metro cuadrado a cobrar por parte de la Municipalidad será de acuerdo al Plan de Arbitrios se convierta en el Artículo 20, hubo discusión y análisis



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

al final se votó de la siguiente manera: Votaron a favor que el Artículo 19 quede igual, la Licenciada Alba Zepeda Alcalde por Ley y los Regidores Ramón Leva, Alberto Reconco y Alba Zavala.- Votaron en contra los Regidores Emely Pérez, Germán Cruz y Oscar Moreno expresando los Regidores que cada locatario debe venir a pagar directamente al Departamento de Tesorería Municipal.- **Discutido** este tema La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ**: Dejar igual el Artículo 19.- **El Regidor Ramón Leva**: Sugiere un reglamento para todos los mercados.- Siendo aprobado por unanimidad que solamente quede un solo reglamento para los mercados San Isidro y San José, el cual quedó de la siguiente manera el Reglamento.- **REGLAMENTO: SOBRE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL MERCADO SAN ISIDRO Y SAN JOSE.- CAPÍTULO I.- CONSIDERANDO**: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyas facultades se encuentra la de ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.- **CONSIDERANDO**: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **DE SU CREACIÓN.- ARTÍCULO 1**: El presente Reglamento tiene su fundamento legal en el artículo 298 de la Constitución de La República y la Ley de Municipalidades, artículos 12, 13, 14, 25, 65 y 66 respectivamente.- **CAPÍTULO II.- DEL OBJETIVO Y SUS FUNCIONES.- ARTÍCULO 2**: El Objetivo de este Reglamento es emanar las normas necesarias para el buen uso y manejo de los edificios Municipales que se conocerán a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento como Mercado San Isidro, entre los arrendatarios de cada local y La Municipalidad.- **ARTÍCULO 3**: En las relaciones que por naturaleza jurídica y administrativa que se den entre los arrendatarios y La Municipalidad se regirá estrictamente el procedimiento, prohibiciones, sanciones y disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como otras de aplicaciones existente en leyes afines y otras disposiciones relacionadas que pudiere emitir La Corporación Municipal.- **CAPÍTULO III.- DEL GRADO DE INFLUENCIA E IMPLEMENTACIÓN.- ARTÍCULO 4**: La responsabilidad de aplicar el presente Reglamento corresponderá al Alcalde Municipal quien por delegación podrá trasladar a un administrador nombrado libremente por el mismo para tal fin, quien tendrá las facultades necesarias para su correcta aplicación, pudiendo además apoyarse de otras leyes que faciliten la buena administración.- **CAPÍTULO IV.- DE LOS LOCATARIOS Y USUARIOS.- ARTÍCULO 5**: Los locatarios serán todas aquellas personas naturales o jurídicas que arrienden los diferentes locales ubicados dentro del Mercado San Isidro, quienes gozarán de los derechos y obligaciones aquí enmarcadas.- **ARTÍCULO 6**: Los locatarios podrán una vez firmado el respectivo **contrato de servicios de uso de un local comercial** con La Municipalidad desarrollar la actividad que más le sea conveniente, siempre y cuando esta no sea contraria a la moral y buenas costumbres y no altere el orden público, tales como: bares, cantinas, discotecas, billares, club nocturnos o similares.- **ARTÍCULO 7**: La Municipalidad en esta primera ocasión entrega cada local con el acondicionamiento necesario, por lo que será obligación de cada locatario realizar la inversión necesaria de acuerdo a su conveniencia en cada local, sin embargo esta inversión al menos deberá abarcar, pulido y repello de pared, mejora en el piso, conexiones, red eléctrica, mejoras del cielo raso, pintura interna y externa, este último con un color de tonos similares.- **ARTÍCULO 8**: Las reparaciones necesarias que se den por el deterioro del local durante el tiempo que dure el Contrato de Servicios de Uso de un Local Comercial, correrán por cuenta exclusiva de cada locatario, así como el



-11-

pago de la energía eléctrica consumida y demás obligaciones suscritas entre la administración y los locatarios que busquen hacer eficiente el uso y servicio.- **ARTÍCULO 9:** La Municipalidad será responsable por el adecuado uso del sistema de agua pluvial, aguas negras y luz eléctrica, únicamente en la parte externa del Mercado además de la reparación del techo y la seguridad total del edificio, siendo lo interno responsabilidad de cada arrendatario de local.- **ARTÍCULO 10:** El horario de actividad del edificio será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a sábados y los domingos de 6:00 a.m. a 12:00 m.- Sin embargo, por la naturaleza de algunas actividades algunos arrendatarios podrán mantener abierto su local convenientemente con el entendido que lo harán bajo su propia cuenta y riesgo, al margen del horario.- **ARTÍCULO 11:** Para el mejor uso y protección de sus inversiones los locatarios del edificio podrán asociarse libremente según lo estimen conveniente y cualquier planteamiento o reclamo futuro que deben transmitir al representante de La Municipalidad, lo harán a través de la Junta Directiva que se obtenga de esta asociación.- **ARTÍCULO 12:** Los usuarios serán todas aquellas personas que por alguna razón hagan uso del área de influencia del Mercado San Isidro, ya sea en calidad de cliente, vendedor, cobrador o pasajero de las diferentes rutas de transporte, propietarios de rutas de transporte y que esté obligado a acatar u observar las disposiciones del presente Reglamento.- **CAPÍTULO V.- DE LAS PROHIBICIONES.**- **ARTÍCULO 13:** Queda estrictamente prohibido salvo con autorización del Alcalde o La Corporación Municipal que cualquier locatario pueda vender sus derechos, cualquier mejora o inventario, para lo cual deberá solicitar por escrito justificando la causa; y una vez comprobada la misma se le dará la autorización para concretar la transacción.- **ARTÍCULO 14:** El uso de armas de fuego visible o escándalos bajo efectos de drogas, alcohol u otro alucinante no le será permitido a ningún propietario de local, ni a sus empleados, parientes o cualquier otra persona, los cuales serán retirados del edificio mediante la fuerza de Seguridad Pública, o cualquier autoridad competente.- **ARTÍCULO 15:** La alteración de cualquier parte de las estructuras del edificio por parte de arrendatario no se permitirá a menos que lleve la aprobación del departamento de Ingeniería Municipal, previo conocimiento del Administrador del Mercado.- **CAPÍTULO VI.- DE LAS SANCIONES.**- **ARTÍCULO 16:** Las sanciones podrán ser de amonestaciones por escrito, multas o la cancelación definitiva del contrato, en todo caso La Corporación para la aplicación de cada una de ellas nombrará una terna integrada por el Administrador del edificio, Juez de Policía, Auditor Interno y el Asesor Legal, quienes elaborarán un informe a La Corporación Municipal, cuando la sanción amerite cancelación del contrato para dictaminar si procede, en los demás casos aprobará la sanción correspondiente, con el conocimiento previo e informe respectivo del administrador y el Juez de Policía.- **ARTÍCULO 17:** Las multas, dependiendo la falta serán las mismas que el Juzgado de Policía aplica a través del Plan de Arbitrios, y sus pagos deberán efectuarse en la Tesorería Municipal mediante informe enviado por el Administrador del Mercado y el visto bueno del Juez de Policía.- **CAPÍTULO VII.- DE LA FORMA DE PAGO.**- **ARTÍCULO 18:** El arrendatario pagará los servicios públicos como la luz, teléfono, agua potable, televisión por cable o cualquier otro servicio no ofrecido por La Municipalidad, quedando obligado a presentar el recibo respectivo una vez solicitado por la administración del centro comercial respectivo.- **ARTÍCULO 19:** El valor por METRO CUADRADO (M²) a cobrar por parte de La Municipalidad por arrendamiento del local, será de acuerdo a lo establecido en el **PLAN DE ARBITRIOS** vigente a la fecha de la suscripción del contrato en el **CAPITULO VI**, tasas por utilización y arrendamientos de propiedades y bienes (Artículo 57).- **ARTÍCULO 20:** Los pagos que le



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

correspondan se harán en moneda nacional a finales de cada mes en la Tesorería Municipal pudiendo cada locatario pagarle al administrador del Mercado, si así lo dispusiese La Corporación, quedando obligado a extender la respectiva especie fiscal, la cual deberá tener el sello de la Tesorería.- No estando obligado el locatario a aceptar ningún otro tipo de recibo, ni de cobro.- **ARTÍCULO 21:** El atraso continuo en el pago por tres meses de arrendamiento dará lugar a La Municipalidad a la recuperación del local sin ningún derecho al locatario, incluyendo la inversión que al momento de la recuperación del inmueble este haya hecho.- **ARTÍCULO 22:** Si por cualquier motivo el locatario no pudiese continuar con el manejo del local a él asignado podrá este cederlo a un pariente en el orden siguiente: Hijos, esposa, hermanos y padres.- Debiendo para ello notificar al administrador del Mercado de tal acción por lo menos con 15 días de anticipación, a la fecha de ceder su derecho, para que este, pueda tramitar a nombre del beneficiado el nuevo Contrato que deberá el tiempo restante al Contrato Original.- **ARTÍCULO 23:** Es entendido que en el traspaso mencionado en el Artículo anterior no existirá ninguna responsabilidad para La Municipalidad, limitándose únicamente a avalar la acción mediante la emisión de un nuevo Contrato a nombre del nuevo beneficiado.- **ARTÍCULO 24:** El arrendatario del local, sin embargo, podrá vender sus derechos o mejoras e inventarios, dentro del tiempo que dure su arrendamiento a terceros, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 13 que precede, obligándose a cancelar a La Municipalidad por derecho de llave un valor conforme lo establece el Plan de Arbitrios.- El valor resultante más un informe elaborado por el administrador del Mercado y ratificado por el Auditor Municipal se exigirá junto al recibo emitido por la Tesorería Municipal para elaborar el nuevo Contrato a nombre del comprador, quien se registrará a partir de ese momento por todas las regulaciones del presente Reglamento.- **ARTÍCULO 25:** El tiempo de duración del Contrato entre La Municipalidad y el locatario será de un (1) año a partir de la firma del mismo, pudiéndose renovar por otro período siempre que las partes así lo estimen conveniente, debiendo constar por escrito la voluntad de renovar.- **ARTÍCULO 26:** Sin embargo, en cualquier momento podrá rescindirse el Contrato por violaciones de cualquiera de los Artículos del presente Reglamento y el mutuo acuerdo de las partes contratantes, o de la Ley de Inquilinato.- **CAPÍTULO IX.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.-** **ARTÍCULO 27:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento se observará lo dispuesto en la Ley de Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Código Civil y cualquier otra Ley aplicable.- **ARTÍCULO 28:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de La Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de las partes del Reglamento de la Administración y Manejo para los Mercados Municipales San Isidro y San José.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Gerencia, Contabilidad, Tesorería, Justicia Municipal, Policía Municipal, Procurador Municipal, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Administrador del Mercado San Isidro, Administrador del Mercado San José y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** b.) **Vendedores Ambulantes.**- En este tema se está buscando espacios para los vendedores, se tiene que realizar un estudio para la construcción de un mercado.- c.) **DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME**



-13-

DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019).- El Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal: Brinda una amplia explicación del informe de las actividades realizadas en el mes de junio del presente año, en que detalla las actividades desarrolladas como ser: Supervisión de proyectos municipales, revisión de convenios, licitaciones, pago incorrecto a personal cesanteado, disponibilidad presupuestaria para pago de aguinaldo y décimo cuarto mes, alta morosidad de contribuyentes y se visitó el Muelle de Cabotaje; además informa que los cheques de INSEP se tardan mucho para su respectivo desembolso si salen a nombre de una persona jurídica, por eso salen a nombre de personas naturales para que Tesorería desde la ciudad de Tegucigalpa realice más rápido el desembolso o pago.- Leído el informe La Honorable Corporación Municipal dio por recibido el mismo, tomando en cuenta siempre las recomendaciones del Auditor Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoria y Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- d.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE LAS TRANSFERENCIAS SOLICITADA EN EL ACTA NO. 21 DEL PUNTO NO. 6, INCISO B.) DE FECHA JUEVES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizado y discutido el informe de la liquidación de los desembolsos de las transferencias los miembros de La Honorable Corporación Municipal lo dieron por recibido.- e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA.- PROCURADOR MUNICIPAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO A FAVOR DEL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO "FRANCISCO MORAZÁN" UBICADO EN BARRIO SOLARES NUEVOS PRESENTADA POR LA MSC. ANA SALINAS DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, SEGÚN ACTA NO. 06 DEL PUNTO NO. 9, INCISO E.) DE FECHA LUNES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que la solicitante presente de forma detallada y por escrito cual es la finalidad de la solicitud en vista que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), le proporcionó un espacio en el Hotel Aurora.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Msc. Ana Salinas para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) DE LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE UN DOMINIO PLENO CONFORME AL PLANO CATASTRAL ACTUAL, UBICADO EN LA COLONIA EL EDÉN OTORGADO EN FECHA CINCO (5) DE JULIO DEL AÑO 2013 A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR LÓPEZ MORALES).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los miembros de la Comisión de Ejidos para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la



-14-

Comisión de Ejidos para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DE LA INGENIERA LIGIA DURÓN.- JEFE DE OMASAN.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXONERAR DEL COBRO DE SERVICIO DE USO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PÚBLICO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HERIBERTO REYES, UBICADA EN LA COLONIA EL NARANJAL CON CÓDIGO CATASTRAL 041327).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar el dictamen presentado, por consiguiente no se aprueba la exoneración del pago de servicio de alcantarillado propiedad del señor Heriberto Reyes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tributación y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **9º.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LA SEÑORA MAIRA AZUCENA AGUILERA DOMÍNGUEZ.- PROPIETARIA DE AUTO POLLOS EL TORONJAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE ACREDITE EL VALOR DE LPS. 13,136.64 AL PLAN DE PAGO NO. 0000317-2019 SOBRE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN VISTA QUE LA COLONIA EL TORONJAL CANCELA DIRECTAMENTE AL PATRONATO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DE LOS SEÑORES MARÍA DURÓN Y CARLOS CARIAS.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA BANTRAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DENTRO DE LA COLONIA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Comité Vial y al Regidor German Cruz para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Comité Vial y al Regidor Germán Cruz para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DEL ABOGADO VIRGILIO MEJÍA.- CONTADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA AGREGAR AL ACTA NO. 22 DE FECHA NUEVE (09) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EL CUADRO DE PLANILLA RESUMIDO POR DEPARTAMENTO CON SUS RENGLONES PRESUPUESTARIOS).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 25 de julio 2019.- Dr. Jerry Francisco Sabio.- Alcalde Municipal de La Ceiba.- Su despacho.- Respetuosamente me permito solicitarle, someta a la Honorable Corporación Municipal en la próxima sesión de trabajo, que se agregue al Acta No. 22 del 09 de julio del corriente año, el cuadro de planilla resumido por departamentos con sus renglones presupuestarios los que ya fueron debidamente incorporados al Sistema Contable.- La presente solicitud tiene como propósito ratificar el soporte contable que ampara la ampliación solicitada en el documento del 09 de julio en mención.- Se acompaña la documentación requerida.- De usted atentamente, **Abogado Virgilio Mejía.- Contador Municipal.- Municipalidad de La Ceiba.- CUADRO DE PLANILLA RESUMIDO POR DEPARTAMENTOS.- DECIMO CUARTO MES DE SALARIO AÑO 2019.-**

02-02-114	Secretaria	73,342.52
02-03-114	Justicia Municipal	41,850.75
02-06-114	Personal	26,181.57
02-07-114	Policía Municipal	1,898,368.34
03-03-114	Control Tributario	51,845.04
03-04-114	Catastro	56,711.39



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

04-01-114	Gerencia	210,563.54
04-02-114	Ingeniería	731,727.03
04-02-114	Obras e Infraestructuras	102,933.52
04-04-114	Omasan	509,210.86
04-08-114	Servicios Públicos	324,812.66
04-12-114	Promoción Social	918,068.20
	TOTAL	4,945,615.42

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el cuadro de planilla resumido por departamento con sus renglones presupuestarios, el cual será agregado al Acta No. 22 del Punto No. 10, Inciso a.) Numeral L) de fecha martes nueve (09) de julio del presente año.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-**

d.) DE LOS SEÑORES MARIO WILLIAMS, ANDRÉS MATUTE, FRANCISCO AMAYA, JUAN AMAYA, JOSÉ FERRUFINO, ROBERTO HERNÁNDEZ, ROSSELL ZUNIGA Y JOSÉ CHÁVEZ, POBLADORES DE LA COLONIA 9 DE MAYO, SECTOR LA PRESA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL TRASPASO DE DERECHO DE POSESIÓN DE LOS PREDIOS QUE HABITAN).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite a la Comisión de Ejidos para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Ejidos para su conocimiento y fines consiguientes.- **e.) DE LA ABOGADA YELIKSA YALILA MIRALDA MICEN.- APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LA MISIONES DOMÉSTICAS Y EXTRANJERAS DE LA IGLESIA EPISCOPAL PROTESTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CONOCIDA COMO IGLESIA EPISCOPAL DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A LA IGLESIA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.) DEL SEÑOR HÉCTOR MEJÍA ORTEGA.- EX REGIDOR MUNICIPAL (2014-2018).- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE ENTREGUE SOLVENCIAS MUNICIPALES POR EL PAGO DE BIENES INMUEBLES DE LOS CÓDIGOS CATASTRALES NO. 290206, 241104 Y 070401, DEDUCIDOS DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE SALARIOS ATRASADOS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **g.) DEL ABOGADO ANDRÉS GUTY FLORES.- APODERADO LEGAL DE LA ASAMBLEA ESPIRITUAL NACIONAL DE LOS BAHÁ'IS DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO APROBADA A LA ASAMBLEA EN MENCIÓN, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) DEL SEÑOR EDISON CÁRDENAS SAAVEDRA.- GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMIDAS MASAPÁN, S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE CANCELE EN LA BASE DE DATOS UNA DEUDA QUE REFLEJA EN VISTA A QUE ESTA EMPRESA CERRÓ OPERACIONES COMERCIALES ASÍ MISMO EXTENDER FINQUITO TOTAL DE SOLVENCIA).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **i.) DEL SEÑOR NOÉ CASTILLO CÁRCAMO.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL SE ABSTENGA DE EMITIR PLANOS, CONSTANCIAS DE CÓDIGO CATASTRAL Y CONSTANCIA DE AVALÚO CATASTRAL ORIGINADA EN LOTES DE TERRENO COMPRENDIDOS EN EL ASIENTO REGISTRAL NÚMERO 82 TOMO 1657 DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CUYA NULIDAD YA SE DEMANDÓ JUDICIALMENTE).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **10°.- ASUNTOS VARIOS:******

a.) El Regidor Germán Cruz: Le dio lectura al Acuerdo de Cooperación e Intercambio Cultural entre la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia de las Tunas República de Cuba y la Alcaldía Municipal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida de la República de Honduras.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el Acuerdo y solicitan que esté listo el dictamen del Departamento Legal para la próxima Sesión de Corporación que se llevara a cabo el día lunes doce (12) de agosto del presente año.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Abogado Germán Montoya Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) El Regidor Ramón Leva:** Dio lectura a la solicitud de patrocinio para el evento del artista internacional "Sech", a realizarse el día domingo once (11) de agosto en el campo Atlántida de la ciudad de La Ceiba, en donde requieren el patrocinio de permiso de operación temporal para realizar el concierto, permiso de movilidad urbana y permiso del juzgado de policía, presentada por el señor Hueso Pavón.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada en virtud que no se puede exonerar dichos pagos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que recibió una solicitud del señor Javier Cruz Presidente del Club Deportivo Victoria, quien está solicitando el apoyo en vista al comienzo del torneo de apertura 2019.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo resolver la solicitud se remita al Departamento de Tesorería para que presente un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **d.) De la Abogada Wanda Argueta.- Secretaria Municipal.- (ASUNTO: Solicitud de vacaciones).- Lectura, discusión, transcripción.- **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.-** Deseándoles éxitos en sus respectivas labores.- Por este**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com / CELULAR 9810-2653
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

medio respetuosamente solicito su aprobación para el goce de mis vacaciones a partir del día lunes diecinueve (19) de agosto del año en curso, debido a que realizaré actividades personales en el extranjero las cuales les he expresado con anterioridad.- Agradeciendo de antemano su apoyo.- La Ceiba, Atlántida, 5 de agosto de 2019.-

ABOGADA WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- Leída la solicitud los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por aceptada las vacaciones a la Abogada Wanda Argueta Ortega Secretaria Municipal, iniciando el día lunes diecinueve (19) de agosto hasta el día martes tres (03) de septiembre del presente año.- **11°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- ALBA ZEPEDA PINTO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

